CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** Para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación, desarrollando las actividades indicadas y entregando los productos que se señalan:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. En coordinación con la supervisión, elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	1. Formular un plan de trabajo que contenga la programación de las actividades, y fechas de entrega de productos contratados.	Cronograma y plan de trabajo. Informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato. Informe final de las actividades ejecutadas.
2. Apoyar jurídicamente los procesos de contratación pública de la Dirección Territorial Andes Nororientales y sus áreas protegidas adscritas según la normatividad vigente de las diferentes fuentes y proyectos de cooperación nacional e internacional que adelante la Entidad.	1. Revisión y preparación de los documentos previos requeridos para los procesos de contratación pública encargados de las diferentes fuentes y proyectos de cooperación nacional e internacional que adelante la Entidad. 2. Revisión y proyecto de los actos administrativos requeridos para el perfeccionamiento de cada uno de los procesos de contratación pública encargados de las diferentes fuentes y proyectos de cooperación nacional e internacional que adelante la Entidad. **1.** Adelantar los procesos de contratación pública encargados a través del SECOP II o la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de conformidad con las guías y manuales dispuestos por Colombia Compra Eficiente. 4. Proyecto de las minutas de contratos de los procesos de contratación pública encargados. 5. Revisión y proyecto de las actas de aprobación de garantías en cada uno de los procesos de contratación pública asignados. 6. Proyecto de los actos por los cuales se designa la supervisión en cada uno de los	Documentos proyectados de conformidad el orden legal vigente en materia de contratación pública. Procesos de contratación pública adelantados de conformidad el orden legal vigente. Informe mensual de actividades adelantadas en los procesos de contratación pública encargados.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

	procesos de contratación pública encargados. 7. Apoyar en la elaboración de los proyectos de adiciones, modificaciones y suspensiones a los contratos. 8. Apoyar jurídicamente a los supervisores en los trámites de terminación y liquidación de los contratos que se requieran de conformidad con la normatividad vigente. 9. Proyecto de las comunicaciones y requerimientos que sean necesarios a los supervisores de los contratos. 10. Atención personal o telefónica o por Internet a los funcionarios, contratistas o personas externas interesadas en procesos de contratación pública encargados. 11. Archivo de los documentos en las respectivas carpetas tanto físicas como digitales de los procesos de contratación pública encargados. 12. Apoyar en la Verificación en el SIGEP de los documentos requeridos a los contratistas en los contratos de prestación de servicios.	
3. Apoyar en la elaboración de actas de liquidación de los contratos la vigencia 2018 a 2022.	1. Ayudar con la elaboración de actas de liquidación de los contratos vigencia 2018 a 2022.	Informe concerniente a las actas de liquidación realizadas.
4. Elaborar informes mensuales de avance del contrato.	1. Presentar al Supervisor del contrato, informes de avance mensuales en impreso y en medio magnético.	Informe mensual de avance del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

5. Apoyar en la elaboración de los informes relacionados con la contratación estatal adelantada por la Dirección Territorial Andes Nororientales que sean requeridos por las instancias de control y/o oficinas de Parques Nacionales Naturales de Colombia	1. Elaboración de los informes de Contratación Pública que se lleguen a requerir. 2. Elaborar el Informe contractual SIRECI (Fonam y Nación) en forma mensual.	Informes elaborados y entregados oportunamente en las fechas establecidas.
5. Verificar el estado de cada uno de los convenios y/o Contratos Interadministrativos que se realicen con Entidades de derecho privado o público que se encuentren celebrados suscriban con la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	1. Estudiar, Elaborar y revisar los convenios y/o contratos interadministrativos vigentes efectuados con la Dirección Territorial Andes Nororientales. Mantener actualizada la matriz de las actuaciones que se realicen dentro de cada uno de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con la Dirección Territorial Andes Nororientales y reportarla al área contable de la DTAN. 2. Recopilar la información de los seguimientos y/o avances de cada uno de los convenios y/o contratos interadministrativos que se encuentren vigentes efectuados con la Dirección Territorial Andes Nororientales. 3. Efectuar la liquidación de cada uno de los convenios y/o contratos interadministrativos efectuados por la Dirección Territorial Andes Nororientales.	Informe mensual de convenios y/o contratos interadministrativos.

2. Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a) Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

b) Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

c) De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

d) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de relacionados con los Sistemas de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, conforme a la normativa vigente.

e) Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

f) En el evento en que el CONTRATISTA haya cursado y aprobado la acción de formación en “Auditor Interno de Calidad” en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estará obligado, además de las obligaciones previstas en el presente contrato, a realizar las Auditorías Internas de Calidad, de acuerdo con la programación y actividades definidas por el Coordinador del Grupo de Control Interno de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA previa comunicación al supervisor del contrato.

g) El Contratista deberá contribuir a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado, propendiendo por el cumplimiento desde el puesto de trabajo de la Política y Objetivos de la Calidad de Parques Nacionales Naturales; coadyuvando a la mejora continua de los servicios prestados por la Entidad y en general de dicho sistema.

h) El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en especial las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

i) El contratista se obliga a legalizar las comisiones que le hayan sido conferidas, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.

j) Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.

k) Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrato a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

l) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (caneca verde para residuos orgánicos, caneca gris para cartón y papel y caneca azul para vidrio) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

m) Contar con un equipo de cómputo (en caso de que aplique) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **Solo aplica para profesional 8 en adelante.**
n) Contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO.-** En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2022. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por el profesional de presupuesto de la DTAN quien remitirá copia al Grupo de Contratos previa solicitud del supervisor del contrato.
4. **VIGENCIA DEL CONTRATO. -** La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
5. **FORMA DE PAGO. -** PARQUES NACIONALES pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en el numeral tercero de la plataforma SECOP II "Bienes Y Servicios", así: fracción del mes en que inicia la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades a razón de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000)**, previa presentación de los informes o productos respectivos aprobados por el supervisor del contrato, el paz y salvo del pago de parafiscales y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor. **PARÁGRAFO 1º.-** Teniendo en cuenta que por el cierre de la vigencia fiscal 2022, la prestación de los servicios correspondientes al mes de diciembre de esta anualidad podrá certificarse antes del plazo ordinariamente establecido para tal fin. **PARÁGRAFO 2º**.- Cuando sea necesario que el Contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del Supervisor del Contrato. Parques Nacionales Naturales reconoce al Contratista los gastos de viaje, conforme lo indique la entidad. **PARÁGRAFO 3º.-** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.
6. **GARANTÍAS.-** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Nororientales identificada con NIT 804.001.738-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **PARAGRAFO UNICO**.- La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación, prorroga o adición al contrato.
7. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8. **CAUSALES DE TERMINACION. -** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9. **CADUCIDAD. -** Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993
10. **PENAL PECUNIARIA**. - Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato.

11. **MULTAS**. - La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. **PARAGRAFO**: En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. **CESIÓN DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.
13. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL y la aprobación de la garantía única. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 DE LA DTAN) o por quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades, así como la entrega de productos por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento. b) Informar al Director Territorial Andes Nororientales de PARQUES NACIONALES NATURALES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º.-** En el evento de cambio de supervisor, se indicará el nuevo supervisor en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.
15. **PROPIEDAD INTELECTUAL. -** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El registro de los productos resultantes del contrato de prestación de servicios se realizará por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y si la entidad no lo realiza, lo podrá realizar el contratista previa autorización por escrito de la Dirección Genera
16. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia

de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
18. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. -** El Contratista es una persona independiente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
19. **NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la Calle 22 # 24 – 54 Piso 3 y 4 o al correo electrónico notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en el **FORMATO 2**